



**Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2024**

**Señor Rector de la Universidad Nacional del Sur**

**Dr. Daniel Vega**

**Presente**

De mi mayor consideración:

Nora Graciela Ovejero, en mi carácter de Secretaria General de la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), me dirijo a usted respetuosamente con el propósito de solicitar lo siguiente:

Se sirva publicar los actos administrativos y sus fundamentos que hayan dado origen al pago de horas extras y/o “suplementos salariales” al personal del Tramo Superior de la Administración Central (Rectorado). Esta solicitud tiene como finalidad que la Organización Sindical que represento pueda analizar la documentación correspondiente y brindar respuestas a los reclamos planteados por el personal Nodocente de esta Universidad.

Es importante señalar que las trabajadoras y los trabajadores han manifestado su malestar ante lo que perciben como medidas arbitrarias, discriminatorias, infundadas y violatorias del Convenio Colectivo que regula la relación laboral en nuestro ámbito. Esta situación ha generado preocupación e indignación, afectando el clima laboral e impidiendo el adecuado desarrollo de las tareas habituales.

Asimismo, los distintos planteos recibidos incluyen interrogantes sobre los motivos que podrían haber llevado a usted a adoptar medidas que han causado descontento entre el colectivo que represento. Por ello, reiteramos la necesidad de transparentar la información referida, conforme lo establece la Ley 27.275 (Derecho de Acceso a la Información Pública), con el objetivo de clarificar las decisiones adoptadas.

Cabe recordar que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y nuestra Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) han ratificado su compromiso de implementar acciones consensuadas y equitativas, garantizando la no discriminación hacia el personal por razón alguna.



En este contexto, resulta fundamental destacar que cualquier pago de salarios por trabajos no realizados u horas extras no efectivamente trabajadas (que existen pago de horas extras no trabajadas que se liquidan como una especie de suplemento ha sido manifestado por distintas Autoridades de Gestión del rectorado en reuniones), de comprobarse, constituiría una transgresión no solo a las disposiciones de nuestro régimen laboral sino también a las normas éticas y legales que deben regir el accionar de la administración pública universitaria. Por tal motivo, este requerimiento se presenta en resguardo de la transparencia que debe primar en la gestión de nuestra Universidad.

Por las razones expuestas, solicito una respuesta inmediata a este planteo a fin de poder activar, de ser necesario, los mecanismos administrativos y judiciales que nos amparan.

Sin otro particular, y quedando a la espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración.

**Atentamente,**